

Constancia Secretarial: En la fecha de hoy 25 de mayo de 2022, al Despacho de la Señora Juez con la comunicación allegada. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI

Auto interlocutorio No. 757
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2018-00515-00
Jamundí, 25 de mayo de 2022

Visto el anterior informe Secretarial, el juzgado **CONSIDERA:**

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COOFAMILIAR** en contra de **CARLOS ARTURO BENITEZ GARZON C.C. No. 1.144.063.925**, el 16 de mayo se recibe comunicación procedente de la empresa **T&S TEMSERVICE S.A.S (NIT 800066123)**, donde informan que el señor **CARLOS ARTURO BENITEZ GARZON** sostuvo vinculación laboral con dicha empresa hasta el 30 de abril del 2022, no obstante, en certificación laboral adjuntada, relacionan vinculación hasta el 30 de abril del 2021, por lo tanto, se requiere al pagador para que aclare la información entregada en la certificación que adjuntó, pues no coinciden las fechas de retiro del trabajador.

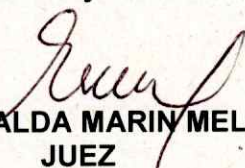
Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGASE para que obre y conste y póngase en conocimiento lo comunicado por la empresa **T&S TEMSERVICE S.A.S (NIT 800066123)** del 11 de mayo de 2022, donde informan que el señor **CARLOS ARTURO BENITEZ GARZON** sostuvo vinculación laboral con dicha empresa hasta el 30 de abril del 2022, por lo tanto, no es posible proceder con la medida de embargo.

SEGUNDO: REQUERIR AL PAGADOR para que aclare la información relacionada en la certificación que adjunto en la comunicación mencionada, por no coincidir las fechas de retiro del trabajador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ESMERALDA MARIN MELO
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 084 de hoy

26 DE MAYO DE 2022

Notifico a las partes procesales del presente auto.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria